



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° <sup>094</sup> -2024-GR. APURÍMAC/GG.

Abancay, 03 ABR. 2024

### VISTOS:

El proveído de la Gerencia General N°1856-2024, de fecha 02 de Abril del 2024, instrumento con el cual el Gerente General Regional, dispone proyectar la Resolución Gerencial General Regional de designación del **Ing. VICTOR ÁLVARO CANDIA SEGOVIA**, en el Cargo de Jefe de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac; Informe Técnico N°066-2024-GRAP/DRA/OF.RR.HH/KMQH, de fecha 01 de Abril del 2024 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 77° del Reglamento General de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DPN "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP, regula que la designación, consistente en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; si el designado es un servidor de carrera al término de la designación reasume sus funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen, en caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el estado.

Que, el literal b) del artículo 34° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público - Decreto Legislativo N° 276, concordante con el literal b) del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen entre otras causales, que el término de la carrera Administrativa de acuerdo a la ley se produce por "renuncia"

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N°415-2023-GR. APURÍMAC/GR de fecha 23 de octubre del 2023 el Gobernador Regional delega al Gerente General Regional, designar a los sub gerentes del Gobierno Regional de Apurímac. Observando el estricto cumplimiento de los procedimientos administrativos contemplados en la normatividad que amerite el caso.

Que, mediante el Proveído N°1856-2024, de fecha 02 de abril del 2024, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, dispone a la Secretaria General, proyectar el acto resolutorio de designación **Ing. VICTOR ÁLVARO CANDIA SEGOVIA**, en el Cargo de Jefe de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac.

Que, mediante Informe N°616-2024-GRAP/DRADM-OF.RR.HH.y. E, de fecha 02 de abril del 2024, que contiene el Informe Técnico N°066-2024-GRAP/DRA/OF.RR. HH/KMQH, señala que el profesional, **si cumple** con el perfil

para el Cargo de Jefe de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac, de conformidad a los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos del Gobierno Regional de Apurímac.







# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

094

Que, mediante Informe N°172-2024-GRAP/08/DRAJ, de fecha 02 de abril del 2024, de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno regional de Apurímac; donde señala que el Informe Técnico N°066-2024-GRAP/DRA/OF.RR.HH/KMQH, concluye que el postulante, **Ing. VICTOR ÁLVARO CANDIA SEGOVIA**, cumple con el perfil para el cargo de Jefe de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac, y que corresponde al despacho de Gerencia General Regional, en ejercicio a las atribuciones conferidas con la Resolución Ejecutiva Regional N°415-2023-GR.APURIMAC/GR disponer a la Secretaría General proceda a elaborar el proyecto de acto resolutivo correspondiente;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 26° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, Ley N° 30305, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, al Ing. VICTOR ÁLVARO CANDIA SEGOVIA, identificado con DNI N°31044614, en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con las facultades y responsabilidades de Ley. Acción administrativa que se ejecuta a partir de la fecha y en tanto vea conveniente la autoridad.

**ARTICULO SEGUNDO: EXHORTAR**, al Ing. VICTOR ÁLVARO CANDIA SEGOVIA, cumplir con las funciones encomendadas en el cargo de **Jefe de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac**, con estricto apego a la normatividad vigente bajo responsabilidad funcional y administrativa y/o legal.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente resolución a la parte interesada, de acuerdo, a lo prescrito por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; asimismo, a la Gerencia General Regional, Secretaría General, Oficina Regional de Comunicaciones y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**MAG. CESAR FERNANDO ABARCA VERA**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

